



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SECURITY GOLD".

SANTIAGO, 14 ENE 2010

0 3 0

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO SECURITY GOLD" administrado por la sociedad anónima antes
singularizada, las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- El acápite denominado "Instrumentos elegibles" se agrega un
párrafo.

2.- En el acápite denominado "Política de inversión en instrumentos
derivados y realización de otras operaciones autorizadas" se adiciona un párrafo relativo a la finalidad de
efectuar estas operaciones.

3.- En el acápite de "Suscripción de cuotas", se reemplaza la
referencia a la Circular N°1.585 por la Norma de Carácter General N°226.

4.- En el acápite "Rescate de cuotas", se agrega un párrafo que
alude al artículo 20 L del Decreto Ley N°3.500.

5.- Se modifica la redacción del segundo párrafo del acápite
"Información relevante al partícipe y al público en general".

6.- En el acápite "Otros" se regula el tema de los conflictos de
interés y se elimina la disposición transitoria

7.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el
texto que se aprueba.

II.- Apruébase a su vez, las modificaciones introducidas al texto del
Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO SECURITY GOLD" que
tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

corresponda. Dese cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N°1.740, según

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl